



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



ACUERDO DE CONCEJO N° 081-2023-MDCG

Castillo Grande, 19 de julio de 2023.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 14 de julio de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines", en concordancia con el artículo IV de la precitada Ley, que establece: "Los gobiernos locales (...) promueven (...) el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción";

Que, el artículo 41° de la citada Ley, estipula que son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 14 de julio de 2023, se trató como tema de agenda: iii) Opinión Legal N° 115-2023-OAJ-MDCG, sobre donación de plántones de cítricos a favor de la señora Clara Obregón Cárdenas, identificada con D.N.I. N° 41017788, domiciliado en Santa Rosa, y del Señor Wenceslao Rivera Moge, identificado con D.N.I. N° 23176210, domiciliado en el Caserío de Moyano, le ceden la palabra al ingeniero Stalin Pinto Jara-Gerente de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Proyectos, hace la sustentación sobre el pedido de los señores que pidieron donación de plántones cítricos, lo cual informa que hay sobrantes de plántones de la actividad frutícola de la gestión pasada, de 2,200 plántones, y que las plantas se encuentran próximo a malograrse, previo debate sobre el asunto por los miembros del Concejo Municipal en pleno, se procedió a someter a votación, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD la donación de 100 plántones de cítricos a cada usuario solicitante.

Por lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, el artículo 9°, inciso 8) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y estando aprobado en Sesión de Concejo y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la donación de 100 plántones de cítricos a cada usuario solicitante: a doña Clara Obregón Cárdenas, identificada con D.N.I. N° 41017788, y a don Wenceslao Rivera Moge, identificado con D.N.I. N° 23176210, por los fundamentos y razones expuestas en el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 14 de julio de 2023.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Proyectos, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO 3°.- TRANSCRIBIR, el presente Acuerdo a los Señores Regidores, a la Gerencia Municipal y demás órganos estructurados de la Municipalidad distrital de Castillo Grande.

RÉGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Jonatan E. Ubaldo Garay
ALCALDE